	ALCALDÍA DE VILLAMARÍA INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	FORMATO 001 Versión 01
---	---	---

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA DE SUPERVISIÓN	004
FECHA	MAYO DE 2026
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO N°	LP-002-2025 203
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, ZONA URBANA, ZONA CAFETERA Y ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS
CONTRATISTA	MAX LOGÍSTICA S.A.S
NIT.	901.828.546-2
SUPERVISOR(ES)	SANDRA PINEDA GÓMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS ESCOLARES PARA SU EJECUCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$897.000.000).
RUBRO	2.3.2.02.02.006
CDP N°	01-05/01/2026
RP N°	194-21/01/2026
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración en el presente Proceso Público.	<p>Se verifica el cumplimiento en términos de cobertura a las rutas establecidas por la administración municipal, basados en las certificaciones de las instituciones educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>I.E. Pio XII suscrita por JOHN ANGEL ALFONSO SALAZAR en calidad de rector el 29 de mayo de 2026.</u> • <u>I.E. Fortunato Gaviria Botero suscrita por GUSTAVO ZULUAGA ALZATE en calidad de rector el 29 de mayo de 2026.</u> • <u>I.E. Nuestra Señora del Rosario suscritas por CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ MARÍN en calidad de rectora el 29 de mayo de 2026.</u> • <u>I.E. Partidas suscrita por ANA PATRICIA CEBALLOS en calidad de rectora el 01 de junio de 2026.</u> • <u>I.E. Colombia suscrita por JOSE JAVIER ARIAS MORENO en calidad de rectora el 30 de mayo de 2026.</u> • <u>I.E. Gerardo arias Ramírez suscrita por MARIO HUMBERTO VARGAS GIRALDO en calidad de rector(e) el 01 de junio de 2026.</u>

2	Dar cumplimiento a las condiciones de operación requeridas en el presente proceso.	<p>VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: El vehículo debe de tener las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula y licencia de conducción del propietario (si es quien conduce el vehículo) o cédula y licencia de conducción del conductor del vehículo, además relacionar la siguiente información de vehículo, clase, marca placa, modelo, numero de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación. 2. Tarjeta de Operación Vigente. 3. Tarjeta de propiedad el vehículo. 4. Póliza vigente de seguro obligatorio de Accidentes de tránsito. <p>Link enlace para verificar el cumplimiento de estas obligaciones:</p> <p>https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1PDHY4z24ZhjAkadUZ4gnhVudybUkWo7l</p>
3	Disponer de suficientes vehículos para cubrir las rutas estipuladas	
4	Equipar los vehículos con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.	
5	Vehículos acondicionados con destino a la prestación del servicio especial y/o mixto de transporte, para la población rural y suburbana del Municipio.	
6	Disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio.	<p>Como se evidencia en el registro fotográfico allegado por el contratista, hay debida utilización de la capacidad autorizada para el transporte de personas conforme la tarjeta de operación de los vehículos establecidos para el cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Se evidencia el cumplimiento normativo a través de documentación que reposa en el enlace:</p> <p>https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1PDHY4z24ZhjAkadUZ4gnhVudybUkWo7l</p>
7	En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por la Secretaria de Educación en coordinación con el rector de cada institución de acuerdo a las necesidades de ésta.	<p>Durante el periodo evaluado, no se presentaron eventualidades que hayan generado afectación al transporte de estudiantes beneficiarios del servicio prestado por el contratista.</p>
8.	Respetar la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.	<p>Durante la supervisión se constató que el contratista respeta la capacidad autorizada de pasajeros, de acuerdo con la ficha de homologación o tarjeta de operación, lo cual se soporta en el registro fotográfico anexo.</p>
9	Se debe garantizar el cumplimiento del horario ordenado por la Institución Educativa para la ejecución de las rutas de desplazamiento.	<p>En el marco de la supervisión, se verificó la entrega mensual de constancias de cumplimiento de las rutas establecidas; asimismo, las instituciones educativas no reportan retrasos en el horario escolar, lo que permite concluir el cumplimiento de los horarios definidos para la ejecución de las rutas.</p>
10	Suplir las fallas de personal en un período máximo de 2 horas, teniendo en cuenta que dicho personal deberá contar con el mismo nivel de experiencia y requisitos exigidos para la persona a suplir.	<p>Durante el periodo evaluado no se registraron novedades, quejas ni reportes de incumplimiento asociados al desempeño del personal del contratista, conforme a la información suministrada en el proceso de supervisión.</p>
11	Los proponentes deben acreditar el	<p>En el marco de la supervisión, se constató el cumplimiento de la</p>

	estado técnico-mecánico de todos los vehículos de su parte automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente autorizado, de que trata el Artículo 53 de las Ley 769 de 2002. Adicional a este certificado es conveniente ejecutar programas de mantenimiento preventivo para garantizar el buen funcionamiento del parque automotor. Estas acciones minimizan los niveles de riesgo por el estado de los vehículos, brindando mayor seguridad a los usuarios.	revisión técnico-mecánica de los vehículos que conforman el parque automotor, mediante certificados expedidos por Centros de Diagnóstico Automotor legalmente autorizados, conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002. Adicionalmente, se evidencia la implementación de acciones de mantenimiento preventivo, soportadas en la documentación que reposa en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1PDHY4z24ZhjAkadUZ4gnhVudybUkWo7l
12	El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por la Secretaria de Educación en coordinación con el rector de cada institución de acuerdo a las necesidades de ésta.	Dentro del periodo evaluado, no se presentó la necesidad de replantear rutas objeto del contrato.

RESUMEN DE PAGOS

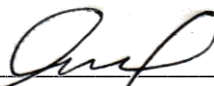
VALOR DEL CONTRATO	\$ 897.000.000
VALOR OTROSI No. 1	\$ 312.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.209.000.000
VALOR PAGADO SEGÚN ACTA N°1	\$ 338.000.000
VALOR PAGADO SEGÚN ACTA N°2	\$ 247.000.000
VALOR PAGADO SEGÚN ACTA N°3	\$ 247.000.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N°4	\$ 234.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 1.066.000.000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 143.000.000

OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista estos son:

1. Factura electrónica de venta No F.E.273
2. Soporte de factura
3. Certificaciones suscritas por rectores de las I.E.
4. Registro fotográfico
5. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social marzo 2026
6. Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, certificado Junta Central de Contadores.
7. RUT, certificado de existencia y representación legal
8. Certificado de capacidad transportadora expedida por la dirección territorial del Ministerio de Transporte

El contratista solicita se le consignen los honorarios en la cuenta de AHORROS número 24138126872 del Banco CAJA SOCIAL

El Supervisor certifica que la contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


SANDRA PINEDA GÓMEZ
SUPERVISOR DELEGADO